



Subdirección General de Evaluación y
Fomento de la Investigación

CONTRATOS i-PFIS: DOCTORADOS IIS-EMPRESA EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA SALUD. AES 2020 GUÍA DE AYUDA

NOTAS IMPORTANTES

1. LECTURA DE LA CONVOCATORIA:

- Disposiciones generales: del artículo 1 al 18
- Disposiciones comunes: del artículo 20 al 24
- Disposiciones específicas: del artículo 25 al 30

2. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD NO SUSCEPTIBLE DE SUBSANACIÓN

Para concurrir a los **Contratos i-PFIS**, el formulario de solicitud se acompañará de:

- Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano o inglés de la FECYT del jefe de grupo y de la persona candidata, generados de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) seleccionando la opción CVA MINECO o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA. Una vez cumplimentados, se adjuntarán en las fichas de investigador correspondiente de la solicitud a través de la aplicación informática.
- Memoria de la propuesta en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2020, en castellano o inglés. Las personas candidatas deberán cumplimentar en la memoria epígrafes específicos de sus méritos curriculares.

Ambos documentos se considerarán parte integrante de la solicitud, de modo que, la falta de presentación de aquellos en plazo o la presentación de los mismos sin emplear el modelo normalizado correspondiente a 2020, no será susceptible de subsanación y conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.

El modo de cumplimentación de los modelos normalizados deberá ceñirse a las instrucciones que acompañan a los mismos y su alteración, contraviniendo dichas instrucciones, se considerará causa de inadmisión.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrán en cuenta la selección de las publicaciones contenidas en la solicitud, la información contenida en los CVA y memoria, de acuerdo con los criterios de evaluación, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

IMPORTANTE. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos ni la actualización de la selección de publicaciones realizada en la aplicación informática una vez presentada la solicitud.

3. EVALUACIÓN PUBLICACIONES DEL JEFE DE GRUPO

Solo serán puntuables un máximo de diez publicaciones en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el final de plazo de presentación de solicitudes seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil indexadas en el JCR del 2018 facilitado a través de la aplicación de solicitudes.

Este plazo podrá ampliarse si durante el mismo concurre alguna de las situaciones indicadas en el artículo 9.2. de la convocatoria, y se indica y se acredita debidamente en el momento de presentar la solicitud. Las situaciones de interrupción se refieren exclusivamente al jefe de grupo

Es muy importante que se revisen las publicaciones en la pestaña "*Publicaciones CVN*" antes de presentar la solicitud, porque una vez presentada no se podrán modificar. Además, se pone a disposición de los usuarios un Borrador de la solicitud (botón *Ver borrador*), donde se podrán revisar todos los datos



incorporados en la misma, así como el listado de publicaciones seleccionadas para su evaluación. Para que dicho Borrador contenga información deberán guardarse previamente los datos incorporados a la solicitud.

Este documento “Borrador” no tendrá validez y, por lo tanto, tras comprobar la adecuación de los datos recogidos en él, será necesario generar el documento definitivo de solicitud que será el documento firmado y presentado en la forma y plazo indicado en cada caso.

Cuando se requiera la selección de un determinado número de publicaciones, únicamente serán valorables aquellas incorporadas en la solicitud con su respectivo número de DOI (Digital Object Identifier) y, en su caso, del PMID (PubMed Identifier).

Para la correcta valoración y posible contabilización de aquellas publicaciones científicas que no tengan la consideración de artículo en las revistas (carta científica o *short communication*), se deberá remitir el texto completo del mismo junto con la solicitud. Estos textos, en caso de tener que acreditarlos, se deberán incluir en el apartado “Acreditación de publicaciones” en la aplicación de solicitudes SAYS.

QUÉ SE PUEDE SOLICITAR

Subvenciones para financiar contratos destinados a la formación inicial de investigadores en ciencias y tecnologías de la salud, mediante la realización de una tesis doctoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, encuadrándose en la modalidad de contratos i-PFIS: Doctorados IIS-empresa en Ciencias y Tecnologías de la Salud.

QUIÉN PUEDE SOLICITARLO

Únicamente podrán participar los IIS acreditados por Orden ministerial. Los IIS podrán presentar solicitudes para los grupos de investigación pertenecientes a cualquiera de las instituciones firmantes del convenio de constitución del mismo. Los grupos deberán estar dirigidos por un investigador vinculado estatutaria, funcionarial o laboralmente con dicha institución, como se indica en el artículo 3.4 de la convocatoria. Este vínculo **deberá mantenerse hasta la publicación de la resolución definitiva de concesión.**

El centro de realización de la actividad será el citado IIS.

Los IIS acreditados sólo podrán presentar un candidato por grupo, entendiendo por tal, en lo que a estas ayudas se refiere, el conjunto de investigadores que trabajan bajo la dirección científica del investigador principal y que publican conjuntamente.

Solo podrá ser centro solicitante la entidad que tenga encomendada la gestión del IIS.

CARACTERÍSTICAS Y CATEGORÍAS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

No podrán concurrir como jefes de grupo en esta convocatoria quienes se encontraran dirigiendo la actividad de investigadores PFIS con contrato concedido y en activo correspondientes a las convocatorias de 2017, 2018 y 2019 de la AES, ni quienes se encontraran dirigiendo la actividad de investigadores i-PFIS con contrato concedido y en activo correspondientes a las convocatorias de 2017, 2018 y 2019 de la AES.

Todas las propuestas presentadas a esta modalidad de contratos deberán encuadrarse en una de las siguientes categorías de grupos de investigación:

- Grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1975 o fecha posterior, con una producción científica que permita considerar que poseen potencial para convertirse en grupos altamente competitivos, los

cuales deberán presentar propuestas de actuación diferenciadas e innovadoras, que no supongan una fractura de grupos preexistentes.

- Grupos habituales de esta modalidad, que deben cumplir con las condiciones generales establecidas en los diferentes apartados, sin ninguna otra de carácter específico.

Las solicitudes se podrán reconducir de oficio a otra categoría por el órgano instructor o por las la CTE de Recursos Humanos, cuando de la propuesta realizada se desprenda que pertenecen a otra diferente de aquella en la que se han encuadrado.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

1. Deberán estar en disposición de estar admitidos o matriculados en un programa de doctorado, acreditado oficialmente, en una universidad española para el curso académico 2020-2021, lo que se podrá acreditar con posterioridad a la solicitud y hasta la fecha de finalización del periodo de alegaciones.

2. No podrán concurrir a la presente actuación quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 o de alguno de los anteriores Planes Estatales.
- Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

3. En el caso de que el candidato seleccionado hubiera disfrutado previamente de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, durante un periodo igual o inferior a doce meses, la duración del contrato que se formalice deberá ser tal que sumados los periodos de disfrute anteriores bajo tal modalidad resulte un periodo conjunto de cuatro años. En estos casos, se adjuntará declaración responsable por parte del candidato seleccionado donde se recojan los periodos de disfrute anteriores de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, con indicación de las fechas de inicio y fin de la vinculación contractual, así como copia del contrato o contratos anteriores, en su caso. La información contenida en esta declaración podrá dar lugar a la modificación de las condiciones iniciales de concesión de la ayuda y de los plazos para su ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27 de la convocatoria.

LIMITACIONES EN EL NÚMERO DE SOLICITUDES Y CONCESIONES

El número máximo de posibles solicitudes por cada IIS acreditado será de **tres** y el de concesiones de **dos**.

DURACIÓN DEL CONTRATO

La incorporación de las personas seleccionadas se formalizará por medio de contratos de trabajo, bajo la modalidad de contrato predoctoral, de **hasta cuatro años**, suscritos entre la persona seleccionada y la entidad beneficiaria, según la legislación aplicable y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 sobre la justificación económica y el seguimiento científico-técnico.

Cuando el contratado en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

CUÁNDO SE SOLICITA

Del 4 al 27 de febrero de 2020, ambos inclusive. El plazo de presentación finalizará a las 15:00 horas (hora peninsular).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Los interesados deberán presentar, en el plazo establecido, una sola solicitud en modelo normalizado disponible a través de la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*.

Las solicitudes, además de lo previsto en el artículo 7, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

b) Documento que acredite la matriculación, admisión o preadmisión en un programa de doctorado por una universidad española, expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso, en los términos del artículo 28.1, y que se podrá presentar, como fecha límite, en la que se establezca para la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión.

En caso de estar matriculado en un programa de doctorado anterior al 2020-21, se deberá enviar la matrícula del curso 2019-20 o anterior si procede.

c) Declaración responsable firmada por el candidato, en modelo normalizado, de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de una ayuda destinada a la formación predoctoral en los términos del artículo 28.2.a) ni, en su caso, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses que también contendrá los extremos del artículo 28.3. de la convocatoria.

d) Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano o inglés de la FECYT del jefe de grupo y de la persona candidata, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) seleccionando la opción CVA MINECO o desde cualquier institución certificada en la norma Currículum Vitae Normalizado (en adelante CVN) de la FECYT que ofrezca el servicio CVA. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.

e) Memoria de la propuesta en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2020, en castellano o inglés.

f) Documento suscrito por el director del IIS certificando la pertenencia del grupo de investigación al mismo, cuando corresponda.

g) En el caso de haber realizado un programa de Formación Sanitaria Especializada (en adelante, FSE) en el extranjero, título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente. Para aquellos solicitantes que hayan señalado haber realizado un programa de FSE en España, el órgano instructor solicitará al Registro Nacional de Especialistas en Formación del MSCBS, la confirmación de este dato.

Junto con el formulario normalizado de solicitud, los CVA de la FECYT del jefe de grupo y de la persona candidata y la memoria de la propuesta forman parte integrante de la solicitud para participar en esta actuación. La no presentación de los mismos en el plazo previsto o la presentación de los mismos sin emplear el modelo normalizado, no tendrán carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud durante la fase de admisión.

La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos la información sobre circunstancias de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento.

CÓMO SE SOLICITA

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será con certificado electrónico, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden SCO/3233/2007, de 29 de octubre, por la que se crea el registro electrónico en el ISCIII, y disposiciones relacionadas, mediante el acceso a la aplicación informática de solicitudes, a través de la sede electrónica del ISCIII <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, conectada con el **registro electrónico del ISCIII**, para lo cual se requiere:

1. Disponer de firma electrónica avanzada del representante legal/candidato.
2. Incorporar al expediente los ficheros electrónicos de los documentos establecidos en la convocatoria en formato «PDF», con un máximo de 10 MB por archivo adjuntado en el caso de “IF120 MEMORIA” y de “DOCUMENTOS NO NORMALIZADOS SEGÚN CONVOCATORIA”, y de 5 MB por archivo en el resto.

El registro emitirá automáticamente, por medios electrónicos, un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de que se trate, en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la presentación en el servidor del ISCIII y una clave de identificación de la transmisión. El registro generará recibos acreditativos de la entrega de documentación que, en su caso, acompañe la solicitud, que garanticen la integridad y el no repudio de los documentos. El registro efectuará la misma operación con ocasión de la presentación de cualquier otro documento relacionado con el expediente electrónico del que se trate.

En los casos en los que, debido a un fallo informático en la aplicación de firma y registro electrónico o en los servidores del órgano concedente, no resultase posible la generación y/o presentación electrónica de la solicitud, se podrá remitir la solicitud, y restante documentación, mediante una instancia genérica presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante a través de la sede electrónica del ISCIII o del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, siempre que la instancia se realice en el correspondiente plazo de presentación.

Cuando se produzca la circunstancia prevista en este apartado, a efectos de evitar retrasos en la tramitación de los expedientes, el solicitante deberá informar del fallo informático por correo electrónico a la unidad de atención a usuarios (incidencias.sede@isciii.es), antes de que concluya el plazo de presentación de que se trate (solicitudes, subsanación, alegaciones o recurso). La remisión del correo electrónico no exime la presentación de la solicitud y restante documentación requerida en convocatoria.

Los **formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante** quien recabará la firma del candidato, responsabilizándose de su custodia y veracidad. Dicha firma se consignará en los correspondientes modelos normalizados a los que se podrá acceder desde la sede electrónica del ISCIII.

CUANTÍA Y PAGO

La dotación económica será de 20.600 euros anuales, en concepto de retribución bruta salarial, distribuidos preferentemente en 14 pagas, que el ISCIII financiará en su totalidad, salvo los eventuales incrementos salariales que deban realizarse al amparo de lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, que deberá asumir la entidad beneficiaria. Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

1. ADMISIÓN. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y no admitidos, con un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación, para que se subsanen las causas de exclusión.

A los interesados que no subsanen en plazo, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Revisada la documentación para subsanar, se publicará la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos, no admitidos y desistidos, mediante la que se resolverán las reclamaciones presentadas a la lista provisional.

Contra esta resolución el representante legal podrá presentar recurso de reposición, a través de la aplicación informática de solicitudes (SAYS), debiendo adjuntar el escrito de recurso firmado por él mediante el sistema de firma electrónica avanzada.

2. EVALUACIÓN. Las solicitudes admitidas serán conforme a los siguientes criterios:

Valoración de la persona investigadora en formación solicitante	20 P.
--	--------------

- Adecuación de la persona candidata al programa propuesto: **hasta 10 puntos.**
- Méritos curriculares (publicaciones, congresos y otros méritos): **hasta 10 puntos.**

Valoración de la propuesta para los objetivos de la ayuda	30 P.
--	--------------

- Calidad científico-técnica de la propuesta (actividades a realizar durante el desarrollo de la tesis doctoral): **hasta 10 puntos.**
- Transferibilidad de resultados al tejido productivo (valoración del tutor y del programa de la estancia formativa en la entidad empresarial, plan de integración del candidato, resultados científicos y de transferencia,...): **hasta 10 puntos.**
- Resultados esperables (empleabilidad del investigador predoctoral y fortalecimiento de las relaciones entre el IIS y la entidad empresarial una vez superada la fase financiada): **hasta 10 puntos.**

Valoración del grupo de investigación receptor de la persona candidata en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el final de plazo de presentación de solicitudes*	50 P.
---	--------------

- Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo, indexadas en el JCR 2018 facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de 10 publicaciones en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el final de plazo de presentación de solicitudes, de primer y segundo cuartil seleccionadas por el jefe de grupo, debiéndose indicar aquellos en los que figure como autor senior y/o de correspondencia: **hasta 25 puntos.**
- Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: **hasta 10 puntos.**
- Actividad previa de transferencia: **hasta 15 puntos.**

*** Este plazo podrá ampliarse si durante el mismo concurre alguna de las situaciones indicadas en el artículo 9.2. de la convocatoria, y se indica y se acredita debidamente en el momento de presentar la solicitud. Las situaciones de interrupción se refieren exclusivamente al jefe de grupo.**

Únicamente serán valorables aquellas incorporadas en la solicitud con su respectivo número de DOI (Digital Object Identifier) y, en su caso, del PMID (PubMed Identifier).



A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrán en cuenta la selección de las publicaciones contenidas en la solicitud, la información contenida en el CVA y en la memoria, de acuerdo con los criterios de evaluación, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos ni la actualización de la selección de publicaciones realizada en la aplicación informática una vez presentada la solicitud.

Para la correcta valoración y posible contabilización de aquellas publicaciones científicas que no tengan la consideración de artículo en las revistas, se deberá remitir el texto completo del mismo junto con la solicitud.

Al menos un 25% de los contratos se reservarán para grupos investigación del artículo 20.1.a). Dentro de dicha categoría, para establecer la prioridad se valorará especialmente su capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

Se reservará un mínimo de un 10% de los contratos a conceder para las solicitudes cuyos jefes de grupo sean contratados Miguel Servet y Juan Rodés en activo, siempre y cuando obtengan una evaluación favorable de su solicitud.

Cuando la puntuación obtenida en los apartados *Valoración de la propuesta para los objetivos de la ayuda* y *Valoración del grupo de investigación receptor del candidato entre el 1 de enero de 2015 hasta fin presentación de solicitudes*, sea inferior al 50% de la máxima la solicitud recibirá una puntuación total de cero puntos, lo que supondrá la desestimación de la misma.

Puede acceder a los criterios de evaluación detallados de la presente convocatoria en la página web: <https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Documentos-normalizados.aspx>

3. CONCESIÓN. Tras la evaluación, se hará pública la resolución provisional de resultados, abriéndose un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, para presentar alegaciones. La presentación de alegaciones se realizará por el representante legal del centro solicitante, a través de la aplicación informática de solicitudes habilitada al efecto (SAYS).

Analizadas las alegaciones presentadas, la Dirección del ISCIII dictará la resolución definitiva de concesión, mediante la que se resolverán las mismas.

Contra dicha resolución, el representante legal del centro solicitante podrá presentar recurso de reposición, a través de la aplicación informática de solicitudes habilitada al efecto (SAYS), debiendo adjuntar el escrito de recurso firmado por él mediante el sistema de firma electrónica avanzada.

Órgano instructor: Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

Lugar de publicación de todas las listas y resoluciones: <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, donde se indicará el plazo y forma de subsanar y presentar alegaciones. La publicación de la lista de concesión servirá a todos los efectos como medio de notificación a los interesados.

ESTANCIAS EN ENTIDAD EMPRESARIAL

A partir del tercer año del contrato se realizará una estancia formativa obligatoria, sin remuneración adicional, en una entidad empresarial del área de las ciencias y tecnologías de la salud con las siguientes características:

a) Durante el periodo de estancia, se desarrollarán las actividades descritas en la memoria de actividades que acompaña la solicitud directamente relacionadas con el objeto de la tesis doctoral del candidato,

Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro



conforme al cronograma y programa aportados por la entidad empresarial colaboradora, bajo la tutela de un responsable de formación designado al efecto por la misma.

b) Su duración estará comprendida entre doce y veinticuatro meses.

c) La entidad beneficiaria y la entidad empresarial deberán tener suscrito el correspondiente convenio de colaboración donde se recojan los extremos de la realización de las actividades por los contratados. **Este convenio deberá formalizarse previamente a la incorporación del contratado al centro beneficiario.**

RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Con carácter general, los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Con carácter particular, las personas beneficiarias de estos contratos i-PFIS podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, y/o servicios asistenciales en su misma institución o en otras, por un máximo de **60 horas anuales**, a petición propia y con la aprobación de su institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y siempre que dichas tareas complementarias no desvirtúen la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de la actuación.

En todos los casos, la realización de actividades complementarias deberá ser comunicada e informada favorablemente por la SGEFI.

Las solicitudes se deberán enviar en el modelo normalizado que está disponible en la página web del ISCIII, en el apartado de *Seguimiento*.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Al generar la solicitud y firmarla, el centro declara no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El centro deberá comunicar al órgano instructor cualquier alteración de las circunstancias recogidas en dicha declaración.

En el caso de solicitudes que se encontraran provisionalmente concedidas y aquellas que, en su caso, formaran parte de la relación de suplentes, las posibles entidades beneficiarias deberán enviar, antes de la finalización del plazo de alegaciones, documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como por reintegro de subvenciones.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones anteriores.

Esta guía de ayuda sólo pretende facilitar la lectura del texto oficial de la Resolución de convocatoria. En caso de discrepancias, el texto prevalente es el publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).